

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2016.

CIRCULAR N° 2 1 9 9

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 1 4 MAR 2016

Por este intermedio, se informa a las entidades aseguradoras del primer grupo que se señalan, las cantidades que corresponde cobrar a este Servicio en conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, que establece indemnizaciones y beneficios en favor de voluntarios de cuerpos de bomberos accidentados o enfermos en o con ocasión de actos de servicio, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que la Superintendencia debe cancelar por el mes de marzo de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES	\$ 78.850.968
REEMBOLSOS POR PRESTACIONES	3.405.941
TOTAL	\$ 82.256.909

Las entidades aseguradoras deberán pagar los aportes que se indican, mediante transferencia electrónica, a más tardar el último día hábil bancario anterior al día 20 del presente mes, en la forma dispuesta en el Oficio Circular N° 374 de 2006.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de alguna de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 7.533.704
AIG	5.405.112
ASEGURADORA MAGALLANES	2.904.049
BCI	6.601.044
BNP PARIBAS CARDIF	429.821
CHILENA CONSOLIDADA	5.016.096
CHUBB	45.228
CONSORCIO NACIONAL	1.047.188
CONTINENTAL	63.231
HDI	680.876



LIBERTY 5.747.95 MAPFRE 20.870.50	
MAPFRE 20.870.50	2
METLIFE 60.11	6
MUTUALIDAD DE CARABINEROS 565.85	3
ORION 702.94	4
PENTA-SECURITY 6.318.45	2
QBE 332.85	3
RENTA NACIONAL 1.257.66	7
RSA 16.298.03	1
ZENIT 29.21	0
ZURICH SANTANDER 344.76	4

TOTAL APORTE COMPAÑIAS \$ 82.256.909

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Superintendente

CARLOS PAVEZ TOLOSA

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SECUROS